



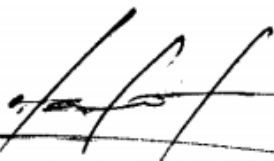
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTES	ALEXANDER BEDOYA VALLEJO, VALENTINA BEDOYA VALLEJO, y JOSE ESPER VANEGAS DUARTE
DEMANDADOS	EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE, y CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
PROVIDENCIA	REQUIERE
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00132-00

Quimbaya, Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la prueba de notificación realizada por la parte demandante al correo electrónico del demandado CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, es necesario que se manifieste al Despacho como se obtuvo dicho correo electrónico y se allegue evidencia de que el mismo le pertenece. En cuanto al señor EMERSON DILMER PEÑAFIEL SOLARTE, constata el Despacho que se notificó en las instalaciones del Juzgado el día 30 de mayo de 2023; por lo que no es necesario cumplir con lo regulado en la mencionada norma. Una vez se realice lo dicho se procederá a contar los términos respectivos.

NOTIFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ